

SISTEMA DE TARJETAS DE PAGO

**NORMA TÉCNICA -
ESTÁNDAR DE LA
TARJETA: MONEDERO
SINPE-TP**

Público

NT-Monedero SINPE-TP

Tabla de contenido

1. Introducción	1
2. Definición de términos	1
2.1. Alcance	2
2.2. Documentos relacionados	2
3. Funcionalidades	2
3.1. Dispositivo de pago	2
4. Especificaciones físicas del plástico	2
4.1. Tipo de material de fabricación	3
4.2. Figura geométrica y tamaño	3
4.3. Posiciones del contenido	3
4.3.1. Posiciones en el anverso	3
4.3.2. Posiciones en el reverso	4
4.4. Posición del microprocesador	5
4.5. Distintivo para personas con discapacidad visual	5
5. Especificaciones de diseño de la tarjeta	6
5.1. Color	6
5.2. Formato del texto	6
5.2.1. Texto en el anverso	6
5.2.2. Texto en el reverso	6
5.3. Estandarización de la tarjeta	6
6. Especificaciones de emisión	6
6.1. Rango de códigos BIN	6
6.2. Aprobación de emisión Monedero SINPE-TP	6
7. Condiciones de operación	6
7.1.1. Control del inventario de alias Sinpe Móvil	7
7.1.2. Consulta de saldo de Monedero SINPE-TP	7
7.1.3. Costo de Monedero SINPE-TP	8
8. Normas supletorias	8
9. Anexos	8
9.1. Anexo 1. Ejemplo del formato y medidas (en milímetros) del plástico	8
9.2. Anexo 2. Ejemplo del contenido del plástico delimitado por secciones	9
9.3. Anexo 3. Ejemplo base del plástico	10
9.4. Anexo 4. Ficha técnica de Monedero SINPE-TP con muesca	10
9.4.1. Anverso	10
9.4.2. Reverso	10

Sistema de Tarjetas de Pago

División Sistemas de Pago - BCCR

Año 2025

1. Introducción

El presente documento forma parte de la Normas técnicas del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público (SINPE-TP), y establece las especificaciones físicas, tecnológicas y de funcionamiento del Monedero SINPE-TP, así como sus funcionalidades y capacidades de uso como dispositivo de pago estandarizado en el servicio de transporte público masivo de pasajeros, en sus distintas modalidades, sea el tren o el bus de ruta regular

Monedero SINPE-TP es un desarrollo colaborativo del sistema financiero nacional, el sector de transporte público costarricense y las marcas internacionales de tarjetas, para dotar a las personas sin acceso al sistema financiero formal de un instrumento de pago para uso exclusivo en los servicios de transporte público

2. Definición de términos

- ▣ **Alias Sinpe Móvil:** Código numérico de 8 dígitos normado en el Estándar Electrónico Sinpe Móvil, que se debe vincular a la cuenta de Monedero SINPE-TP a través de una suscripción al servicio Sinpe Móvil, habilitando de esta forma un mecanismo de recarga electrónica de fondos a la tarjeta.
- ▣ **BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- ▣ **Chip o Microprocesador:** dispositivo de almacenamiento de información que crea un código único para cada operación de pago, el cual es validado por el emisor para garantizar que se utiliza una tarjeta auténtica. Debe cumplir con las especificaciones EMV o Contactless, o ambas.
- ▣ **Código IBAN (Identification Bank Account Number):** código alfanumérico emitido bajo un estándar reconocido internacionalmente, para identificar las cuentas de fondos abiertas en entidades financieras, en este caso, a las cuentas de las tarjetas Monedero SINPE-TP.
- ▣ **Emisor:** proveedor de servicio que proporciona a sus clientes un dispositivo de pago para sus operaciones, bajo la identificación de las marcas internacionales de tarjetas (American Express, Mastercard y VISA, principalmente).
- ▣ **Marca:** proveedor de servicios que facilita su infraestructura de telecomunicaciones para registrar, transportar, procesar y almacenar, compensar o liquidar operaciones de pago de emisores y adquirentes afiliados a su red, tal como American Express, Mastercard y VISA , entre otras.
- ▣ **SINPE:** acrónimo del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Es la plataforma tecnológica administrada por el BCCR sobre la que opera SINPE-TP.
- ▣ **SINPE-TP:** acrónimo del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público. Es el mecanismo de pagos por medio del cual se realiza en el país la recaudación tarifaria de los servicios de transporte público masivo de pasajeros (modalidades de tren y autobús de ruta regular).
- ▣ **Sinpe Móvil:** servicio de liquidación multilateral neta por medio del cual las entidades asociadas al Sinpe procesan pagos de sus clientes, con acreditación de los fondos en tiempo real sobre una cuenta del cliente físico o jurídico asociada a un Alias.
- ▣ **Sistema de Tarjetas de Pago:** conjunto de proveedores de servicio, afiliados, clientes, infraestructuras tecnológicas, protocolos y procedimientos que participan o se relacionan con el

ordenamiento, aceptación, procesamiento, compensación y liquidación con dispositivos de pago emitidos bajo la franquicia de una marca.

- **Monedero SINPE-TP:** instrumento financiero en colones, emitido como una tarjeta EMV, nominativa, recargable, asociada a una marca de tarjeta, para uso exclusivo de pago en el transporte público Buses y Trenes, dentro del territorio nacional

Otras definiciones relacionadas con el funcionamiento del pago electrónico en el transporte público pueden consultarse en el Reglamento del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público, emitido por la Junta Directiva del BCCR.

2.1. Alcance

La presente norma técnica define las características físicas, técnicas y de operación del dispositivo de pago denominado Monedero SINPE-TP. Sus disposiciones son de acatamiento obligatorio para las entidades que emitan dichas tarjetas en el Sistema de Tarjetas de Pago de Costa Rica.

La norma establece las condiciones especiales de uso del Monedero SINPE-TP en el transporte público costarricense. Con respecto a sus características físicas de emisión, detalla los elementos de diseño, con el propósito de facilitar su identificación en el entorno de pagos en el que funciona.

2.2. Documentos relacionados

Referencia	Nombre del documento
Ley 3503	Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores
	Reglamento del Sistema Nacional de Pago Electrónico en el Transporte Público
	Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago
	Estándar Electrónico Sinpe Móvil
	Estándar de Interfaz Sinpe Móvil
ISO/IEC 78110	Identification cards – Physical characteristics
ISO/IEC 7816	Estándar internacional de tarjetas inteligentes

3. Funcionalidades

En el Monedero SINPE-TP se identifica una funcionalidad básica en beneficio de los usuarios, especialmente los no bancarizados, para fungir como dispositivo de pago en el transporte público dentro del territorio nacional.

3.1. Dispositivo de pago

Como instrumento de pago, los Emisores ofrecerán a los titulares del Monedero SINPE-TP un producto estándar, para que puedan ejecutar sus operaciones de pago en el transporte público.

4. Especificaciones físicas del plástico

El estándar físico de Monedero SINPE-TP refiere a las características de tamaño, forma y contenido que los emisores deben tomar en cuenta para diseñar los plásticos, de acuerdo con los detalles que se especifican en los siguientes apartados de la presente norma.

El grosor de la tarjeta puede medir entre 0.76mm y 0.84mm.

La tarjeta es de tipo Infoless, no tiene información impresa en el plástico, con excepción de los campos "Sinpe Móvil" e "IBAN" que se especifican más adelante.

4.1. Tipo de material de fabricación

El tipo de plástico de fabricación de la tarjeta debe ser PVC blanco, y pueden ser elaboradas con material plástico laminado brillante, sin efectos holográficos que puedan dificultar la lectura de su información, cumpliendo con los lineamientos aplicables de ISO/IEC

4.2. Figura geométrica y tamaño

La confección del plástico debe tener una figura geométrica rectangular (con las esquinas redondeadas) y cumplir con las siguientes dimensiones: largo de 85,7 mm (+0,000 mm -0,254 mm) y ancho de 54,0 mm ($\pm 0,051$ mm). Estas dimensiones corresponden al estándar internacional para tarjetas de débito de la norma ISO/IEC 7810 ID-1.

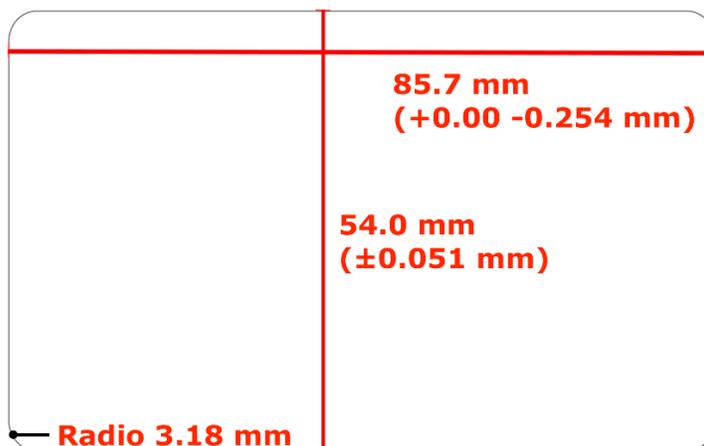


Figura 1. Dimensiones de Monedero SINPE-TP

4.3. Posiciones del contenido

4.3.1. Posiciones en el anverso

Desde el borde superior izquierdo del plástico, con un margen izquierdo de 10,0 mm y superior mínimo de 2,0 mm, se ubica el logotipo del emisor, el cual debe ser laminado o impreso sin relieve (Posición 1). En el borde superior derecho, con un margen derecho de 2,0 mm y superior mínimo de 2,0 mm, se ubica el logo de Sinpe TP (posición 2). Inmediatamente inferior al logotipo, a 10,25 mm del borde izquierdo y 19,23 mm del borde superior, se ubica el espacio para colocar el microprocesador (chip) de la tarjeta (Posición 3). Contiguo al chip, 3,50 mm a la derecha, se ubica el logo que representa la funcionalidad “contactless” o “sin contacto” (Posición 4), y debe cumplir con las siguientes características:

- Aparecer en color solido que contraste con el fondo
- Impreso laminado o sin relieve, con un tamaño mínimo 4.5mm
- Mantener un espacio mínimo de 2.0mm de otros elementos
- Orientado horizontalmente, de izquierda a derecha

Finalmente, en la esquina inferior izquierda del plástico se coloca la palabra IBAN seguido de la numeración de la cuenta, a 3,0 mm del borde inferior y 3,5 mm del borde izquierdo (Posición 6). Sobre el código IBAN se ubican las palabras “Sinpe Móvil” seguido por un código numérico de 8 dígitos, dividido en dos bloques de 4 dígitos cada uno, a 2,0 mm sobre este último (Posición 5).

La esquina inferior derecha del plástico, a 3,0 mm del borde inferior y 3,0 mm del borde derecho, está reservada para estampar la marca de la tarjeta (Posición 7), en donde se colocará el logotipo de la marca y el identificador del tipo de producto, en este caso “prepago”.

Está a discreción del emisor incluir información adicional en la tarjeta, siempre y cuando los logotipos, texto, color, tamaño y ubicación de estos elementos gráficos, se coloquen como mínimo a 4,0 mm de distancia de la marca comercial y no impacten el diseño o demás elementos en la tarjeta.

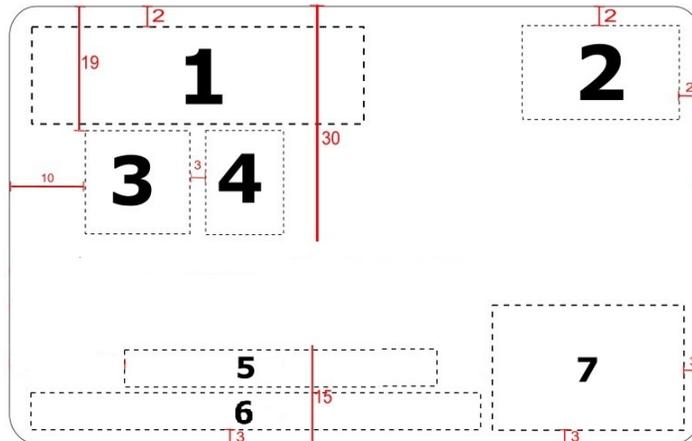


Figura 2. Posiciones en el anverso de Monedero SINPE-TP

4.3.2. Posiciones en el reverso

Desde el borde superior izquierdo, a 5,54 mm del borde superior, se ubica la banda magnética, la cual cubre el ancho de la tarjeta y tiene una altura de 12,65 mm (Posición 8).

Debajo de la firma (Posición 9) se localiza el holograma del plástico, alineado a la izquierda con el campo para la firma a 3,0 mm del borde izquierdo y 32,5 mm del superior. A 3,0 mm a la derecha del holograma y a 32,0 mm del borde superior, se ubica la información de respaldo y devolución de la tarjeta. Es requerido para los emisores incluir los contactos de servicio al cliente (tamaño recomendable 3mm para personas con dificultad de visión). De igual forma, los datos del Job y del Fabricante podrán ser colocados en el lado derecho en este mismo espacio (puede imprimirse con tinta ultravioleta)

Card source identification must include the following: • Certified card manufacturer name or abbreviation, • Certified card manufacturer job number, • Month and year that the issuer placed the order.

Finalmente, en el espacio de la Posición 9 también podrán agregarse objetos adicionales, como el logotipo de la entidad emisora. Ver ejemplo en el [anexo 1](#).

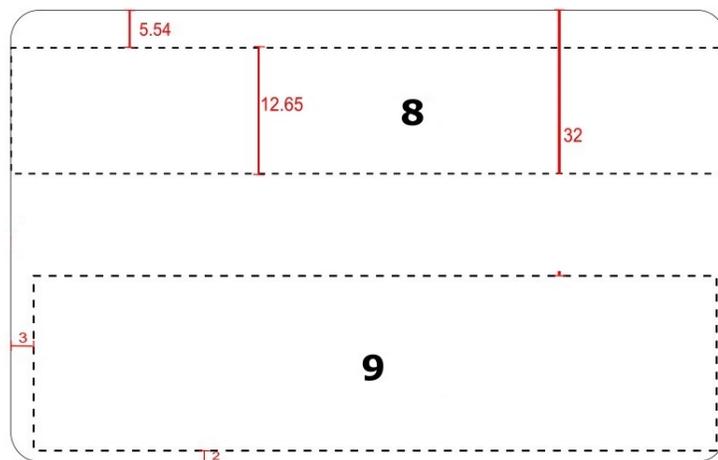


Figura 3. Posiciones en el reverso de la Monedero SINPE-TP

4.4. Posición del microprocesador

La colocación del microprocesador (chip) en el plástico debe cumplir con el estándar ISO / IEC 7816 (Tarjetas de identificación - Tarjetas de circuito integrado).

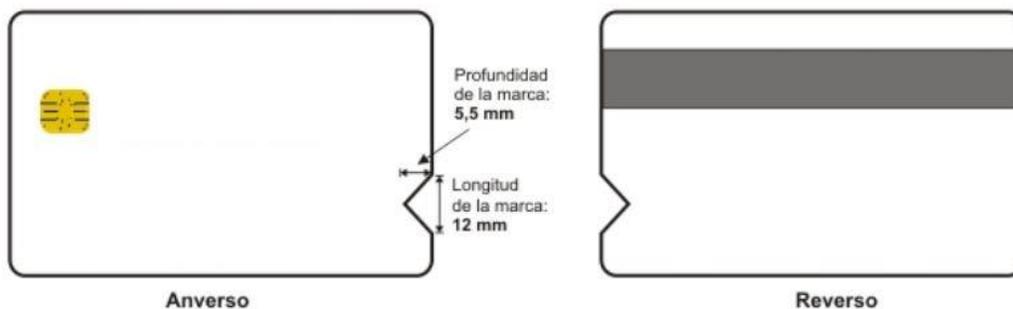
4.5. Distintivo para personas con discapacidad visual

A las personas que presenten alguna discapacidad visual, el emisor deberá entregarles un plástico que les facilite la identificación y orientación de la tarjeta. Para estos efectos, el plástico incorporará una muesca en el costado derecho del anverso de la tarjeta, según los estándares definidos por las marcas para tarjetas prepago. Solo se permite una muesca por tarjeta.

No será necesario agregar a la tarjeta otros elementos distintivos para personas con discapacidad visual, sino únicamente la muesca.

La muesca debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Tener una profundidad de 2.00 mm
- Área de espacio libre mínimo alrededor de la muesca de 3.00 mm
- Tener una altura de 13.285 mm
- Distancia desde la parte inferior de la muesca hasta el borde inferior de la tarjeta de 8.36 mm



- 5.5 mm profundidad
- 12 mm altura de la muesca

Adicionalmente, los emisores deben considerar que para las tarjetas de interfaz dual (chip y contactless), el proveedor debe demostrar que la muesca no interfiere con el rendimiento de RF de la antena sin contacto.

El [anexo 4](#) presenta ejemplos de la forma en que debe realizarse ambas muescas.

5. Especificaciones de diseño de la tarjeta

5.1. Color

El diseño del plástico de Monedero SINPE-TP, según sea la empresa impresora, consta de un fondo color blanco, tanto en el anverso como el reverso

5.2. Formato del texto

Todo texto que aparezca en el plástico debe imprimirse en color negro, con excepción del texto relacionado con las marcas, el cual debe respetar el uso particular de colores definido por la marca.

La fuente y tamaño del texto para cada uno de los elementos presentes en la tarjeta se detallan en los siguientes apartados.

5.2.1. Texto en el anverso

- ☐ Sinpe Móvil: tipografía sans serif.
- ☐ IBAN: tipografía sans serif.

El texto de ambos elementos debe imprimirse en color negro intenso y en un tamaño lo suficientemente grande para que sea legible y resalte con el fondo blanco de la tarjeta

5.2.2. Texto en el reverso

En el reverso de la tarjeta, el emisor puede escoger el tamaño y la fuente del texto que incluya. Se recomienda utilizar un tamaño de texto que garantice la lectura de los elementos incluidos.

5.3. Estandarización de la tarjeta

Los emisores someterán el arte de Monedero SINPE-TP a las marcas internacionales de tarjetas para aprobación, conforme a las condiciones y especificaciones estipuladas en la presente norma técnica, con el objetivo de facilitar su identificación por parte de quienes intervengan en el trámite de las transacciones que se realicen para su uso en el país.

6. Especificaciones de emisión

6.1. Rango de códigos BIN

El emisor debe registrar un rango de códigos BIN específico para Monedero SINPE-TP, con el fin de poder identificar las operaciones de pago que se realicen con este tipo de tarjeta.

6.2. Aprobación de emisión Monedero SINPE-TP

Antes de la emisión de Monedero SINPE-TP, el emisor debe presentar una solicitud de aprobación con la versión final al BCCR, quien se encargará de verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma, producto de la cual determinará si se aprueba o rechaza la solicitud, para su posterior emisión y uso en SINPE-TP.

7. Condiciones de operación

De conformidad al artículo 9 del Reglamento de Sistema de Tarjetas de pago, los bancos, mutuales, cooperativas de ahorro y crédito, empresas financieras no bancarias y empresas que administran

recursos de terceros, según los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, podrán emitir tarjetas prepago nominativas en las modalidades Monedero SINPE-TP, con el objetivo de facilitar a sus usuarios el pago en el transporte público.

De previo a la emisión de este tipo de tarjetas, las entidades deberán reportar al BCCR los códigos BIN utilizados para fines de su identificación en SINPE-TP.

Los emisores deben respetar las disposiciones físicas y de diseño que establece la presente norma al momento de emitir las tarjetas, incluyendo la impresión de los códigos respectivos de Sinpe Móvil e IBAN en el anverso de estas.

Las tarjetas deben contener el código IBAN asociado a su cuenta, con un saldo consumible inicial y la capacidad de recibir recargas por los canales autorizados por el BCCR.

A cada tarjeta se le debe asignar un alias numérico de 8 dígitos proporcionado por el BCCR, el cual estará impreso en el anverso de la tarjeta con la palabra "Sinpe Móvil" precediéndolo. El código IBAN de la tarjeta debe vincularse a este alias por medio de una suscripción en el servicio Sinpe Móvil, de la misma forma en que se vinculan los teléfonos móviles. Mediante este procedimiento la vinculación queda registrada tanto en el padrón local de la entidad como en el padrón móvil interbancario del BCCR, habilitando la posibilidad de que Monedero SINPE-TP reciba recargas electrónicas de fondos a través de transferencias Sinpe Móvil.

Para estos efectos, el originador de los fondos puede recargar un Monedero SINPE-TP utilizando cualquiera de los canales transaccionales del servicio Sinpe Móvil que le brinda su entidad (app bancario, página web transaccional, SMS, etc.), ingresando como identificador destino el alias numérico de 8 dígitos impreso en el anverso de la tarjeta ([punto 4.3](#)) para realizar un "pase" o transferencia de dinero.

También se pueden realizar recargas electrónicas de saldo por medio de los servicios transaccionales del SINPE (PIN, CCD), ingresando como identificador destino el código IBAN impreso en el anverso de la tarjeta ([punto 4.3](#))

Los emisores pueden brindar otros mecanismos de recarga electrónica en sus plataformas de servicios, o bien recargas en efectivo a través de las sucursales o corresponsales financieros

Los emisores distribuirán las tarjetas en sus corresponsales bancarios (por ejemplo, los puntos Tucán del BCR, BN Servicios del BNCR, Rapibac del BAC Credomatic, los puntos BP del Banco Popular, etc.) y cualquier otro punto de venta que estos determinen.

7.1.1. Control del inventario de alias Sinpe Móvil

El BCCR será responsable de definir el formato y estructura del alias Sinpe Móvil, así como administrar el inventario de estos, asignando rangos específicos a los emisores.

Los emisores deben imprimir el alias Sinpe Móvil en las tarjetas y suscribirlos en el servicio Sinpe Móvil, para habilitar el mecanismo de recarga electrónico de fondos por medio de este servicio.

7.1.2. Consulta de saldo de Monedero SINPE-TP

El BCCR habilitará a través del canal móvil SINPE-TP Pasajero, la facilidad de consultar el saldo de los dispositivos de pago previamente registrados por los usuarios en esta herramienta.

Para estos efectos, el BCCR utilizara el código IBAN registrado por el usuario en SINPE-TP Pasajero para consultar al emisor la siguiente información, según sea el caso:

- ☐ El número de cuenta de pago (PAN) y la fecha de vencimiento.

- ☐ El saldo de un Monedero SINPE-TP.

El emisor debe estar en la capacidad técnica de responder en las condiciones de forma y tiempo que determine el BCCR.

7.1.3. Costo de Monedero SINPE-TP

El costo de adquisición de la tarjeta prepago no deberá superar los cinco mil colones (¢5.000) y deberá incorporar los siguientes elementos:

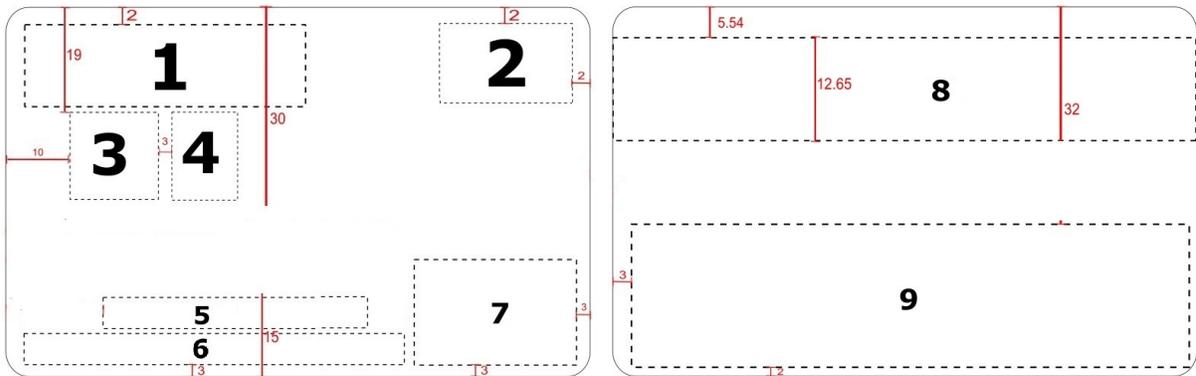
- ☐ Disponer de un saldo consumible mínimo de dos mil colones (¢2.000) a la hora de la venta y entrega al usuario del transporte público.
- ☐ El límite de responsabilidad del emisor (último viaje), sea de un monto mínimo de dos mil colones (¢2.000), monto que debe controlarse en el validador de la unidad de transporte.

8. Normas supletorias

Para la emisión y el funcionamiento de Monedero SINPE-TP, rigen supletoriamente todas las disposiciones que resulten aplicables para el Sistema de Tarjetas de Pago.

9. Anexos

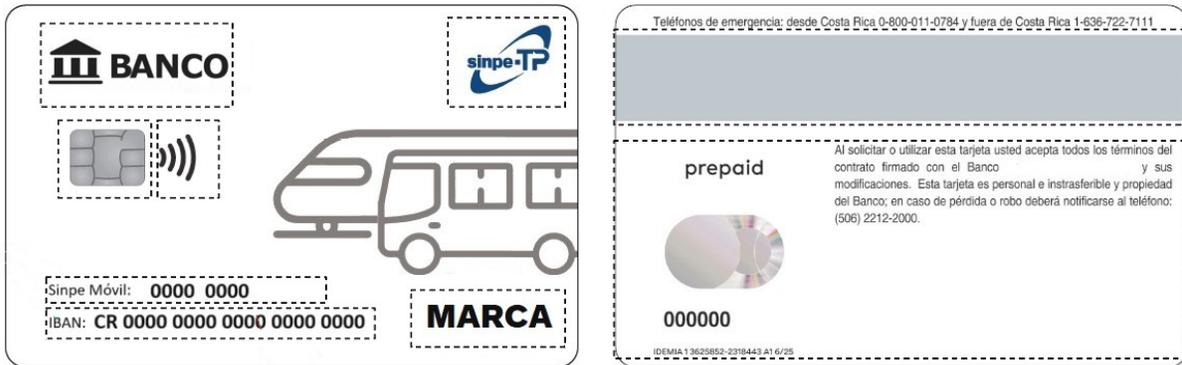
9.1. Anexo 1. Ejemplo del formato y medidas (en milímetros) del plástico



Todos los elementos del plástico deben estar dentro del tamaño de los rectángulos y medidas especificadas. Las secciones numeradas en la figura del anexo 2 corresponden a los campos identificados en la siguiente tabla:

Numeración	Campo correspondiente
1	Logotipo del emisor
2	Marca Sinpe TP
3	Microprocesador
4	Logo contactless
5	Alias Sinpe Móvil
6	Código IBAN
7	Espacio para marca
8	Banda magnética
9	Espacio para el holograma de seguridad de las marcas, así como para sus datos o datos del emisor (información de respaldo, teléfonos de soporte, etc.)

9.2. Anexo 2. Ejemplo del contenido del plástico delimitado por secciones

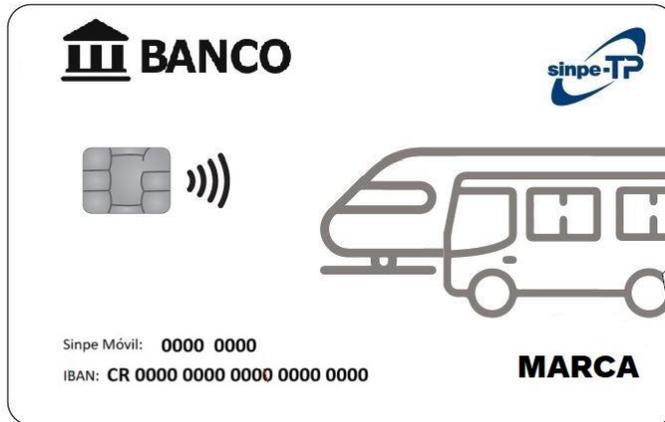


9.3. Anexo 3. Ejemplo base del plástico



9.4. Anexo 4. Ficha técnica de Monedero SINPE-TP con muesca

9.4.1. Anverso



9.4.2. Reverso

